



DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 918

Córdoba, 19 de Junio de 2008

VISTO: El expediente Nº 0562-058820/2008, la Ley Nº 9187 de creación de la Dirección de Policía Fiscal, su Decreto Reglamentario Nº 1616/04, la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 063/06 y las disposiciones del Decreto Nº 253/08.

Y CONSIDERANDO:

Que las necesidades del servicio tornan indispensable para el normal desarrollo de las actividades de la Dirección de Policía Fiscal la contratación de recursos humanos bajo la modalidad dispuesta en la Ley Nº 9187.

Que el gobierno Provincial, ha planteado un programa de descentralización que requiere la presencia de la administración provincial en distintos puntos del territorio, por lo cual se torna indispensable la contratación de que se trata, considerando a tal fin el nivel de actividad económica con impacto en el sistema tributario de la Provincia de Córdoba.

Que asimismo resulta necesario reforzar las áreas administrativas de la Dirección de Policía Fiscal, a fin de fortalecer el desarrollo de las tareas que la misma ejecuta y no resentir su normal desenvolvimiento.

Que a efectos de agilizar el procedimiento, se debe facultar al señor Secretario de Ingresos Públicos para que, previo a verificar el cumplimiento de los requisitos legales, oportunamente suscriba los respectivos contratos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo previsto en la Ley Nº 9187 y su Decreto Reglamentario Nº 1616/04 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 246/08 y por Fiscalía de Estado al Nº 427/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el llamado a concurso para cubrir vacantes en la Dirección de Policía Fiscal, el que se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Nº 9187 y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 2º.- FACULTASE al señor secretario de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ACUERDOS

ESTABLECEN HORARIO A LA JORNADA DE TRABAJO

Estructura administrativa de asistencia y mejoramiento de la función judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE - SERIE "A". En la Ciudad de Córdoba, a dieciocho días del mes de junio de dos mil ocho, con la presidencia de la Señora Vocal Decana, Dra. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres: **Aida TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Sr. Administrador General, Lic. **José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

VISTO: El Acuerdo Reglamentario Nº 916 - Serie "A" de fecha 04/12/07 y el Acuerdo Nº 258 - Serie "C" - del 26/12/07; y el Acuerdo Nº 18 Serie "C" del 21-02-08, instrumentándose por el primero de ellos, la Reforma del Área Administrativa del Poder Judicial de esta Provincia, denominada "ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL", y estableciéndose por el segundo y tercer instrumento legal, los distintos montos y condiciones del adicional que percibirán los funcionarios y agentes por las funciones administrativas que se les asigne, en el marco de dicha reforma.

Y CONSIDERANDO: Que en la referida nueva Estructura Administrativa se establecen "funciones" con objetivos determinados, para alcanzar fines específicos en ese ámbito, mediante la reforma de que se trata.

Que los objetivos propuestos deben materializarse mediante la actividad de funcionarios y agentes a quienes se les asigne la responsabilidad de poner en acto los medios para lograr aquéllos, lo cual conlleva una mayor

responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, la que es retribuida mediante "el adicional por función" fijado por los mencionados Acuerdos Nº 258/07 y 18/08 ambos de la Serie "C".

Que en tal sentido, este Alto Cuerpo considera que para tal grado de responsabilidad funcional, resulta razonable asignar una jornada de trabajo acorde con los extremos mencionados en el párrafo precedente, la cual se entiende adecuado debe concluir a las dieciocho horas (18:00 hs.) para quien cumpla las funciones de Administrador General, Secretario Legal y Técnico y Director Tipo "A" y "B"; mientras que tal jornada será hasta las diecisiete horas (17:00 hs.) para quien cumpla las funciones de Subdirector Tipo "A" y Tipo "B" y Coordinador; salvo que por razones de servicio o fundadas por el funcionario y aprobadas por el Tribunal Superior de Justicia, éste disponga una prestación discontinua o en distinto segmento de asistencia. Además, por razones especiales de servicio se podrá requerir a los nombrados en cualquier otro horario y día de la semana.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 12, inc. 7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 8435;

SE RESUELVE:

1.- ESTABLÉCESE para quienes cumplan las funciones de Administrador General, Secretario Legal y Técnico y Director Tipo "A" y "B", una jornada de trabajo hasta las dieciocho horas (18:00 hs.); y hasta las diecisiete horas (17:00 hs.) para quienes cumplan las funciones de Subdirector Tipo "A" y Tipo "B" y Coordinador; salvo que por razones de servicio o fundadas por el funcionario y aprobadas por el Tribunal Superior de Justicia, éste disponga una prestación discontinua o distinta de asistencia; y sin perjuicio que por razones especiales de servicio se los requiera en cualquier otro horario y día de la semana .

2.- EL presente Acuerdo comenzará a regir a partir del 1º de julio de 2008.

3.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana y los Señores Vocales, con la asistencia del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
PRESIDENTA

DRA. AÍDA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIAALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 97

Córdoba, 27 de mayo de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0531-030556/2008, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "GS" Unipersonal, CUIT 20-26201197-7, y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 918

Ingresos Públicos, previa verificación de los requisitos legales, a suscribir los respectivos contratos individuales, según la modalidad que corresponda.

ARTÍCULO 3º.-El Ministerio de Finanzas adoptará las medidas a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que implica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y por el Señor Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 97

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18 y concordantes de la Ley Nº 9236 para la habilitación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 096/08

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "GS."Unipersonal, CUIT 20-26201197-7, con domicilio en calle Maipu Nº 610, de la Localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 2º.- HABILITAR por el término de dos (2) años a los señores Alberto Fabián SALGUERO TELLO (M.I. Nº 26.201.197) y Silvina Judith VOGLER (M.I. Nº 24.939.319), como Director Técnico Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 23

Córdoba, 26 de mayo de 2008

VISTO: ...

Y CONSIDERANDO:...

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas FLEX NET S.A. y CONDOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS de LORENA E. MOIX HERGENTZER, por presentar garantía de oferta sin certificar, forma esta no prevista en el Pliego de Especificaciones Complementarias que rigiera la Licitación Nº 20/07.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Nº 20/07, autorizada por Resolución Nº 053/07 de la ex Gerencia General de este Ministerio, como sigue: a HB SOLUCIONES S.R.L., firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el Nº 6623 e Ingresos Brutos al Nº 270635946, el Renglón Nº 1 por la provisión de cartuchos de toner remanufacturados de acuerdo con el siguiente detalle: Inciso A: 325 para Impresoras Hewlett Packard HP 2420 N, al precio unitario de \$ 88,54, lo que hace un total de \$ 28.775,50; 75 para Impresoras Hewlett Packard HP 4050, al precio unitario de \$ 79,66, lo que hace un total de \$ 5.974,50; 45 para Impresoras Hewlett Packard HP 5SI, al precio unitario de \$ 110,79, lo que hace un total de \$ 4.985,55; 15 para Impresoras Hewlett Packard HP 8000 al precio unitario de \$ 110,79, lo que hace un total de \$ 1.661,85; 15 para Impresoras Hewlett Packard HP 8150, al precio unitario de \$ 116,26, lo que hace un total de \$ 1.743,90; 30 para Impresoras Hewlett Packard HP 4200, al precio unitario de \$ 111,66, lo que hace un total de \$ 3.349,80; 32 para Impresoras Hewlett Packard HP 1010, al precio unitario de \$ 55,75, lo que hace un total de \$ 1.784.-; 11 para Impresoras Hewlett Packard HP 1020, al precio unitario de \$ 54,72, lo que hace un total de \$ 601,92; 60 para Impresoras Hewlett Packard HP 2015 DN, al precio unitario de \$ 71,60, lo que hace un total de \$ 4.296.-; 60 para Impresoras Hewlett Packard HP 2015 D, al precio unitario de \$ 71,60, lo que hace un total de \$ 4.296.-; 15 para Impresoras Hewlett Packard HP 1100 N, al precio unitario de \$ 54.-, lo que hace un total de \$ 810.-; 15 para Impresoras Hewlett Packard HP 1300, al precio unitario de \$ 54.-, lo que hace un total de \$ 810.-; 30 para Impresoras Hewlett Packard HP 1200, al precio unitario de \$ 54.-, lo que hace un total de \$ 1.620.-; 15 para Impresoras Hewlett Packard HP 1000, al precio unitario de \$ 54.-, lo que hace un total de \$ 810.-; 270 para Impresoras Xerox 3150, al precio unitario de \$ 81,67, lo que hace un total de \$ 22.050,90; 300 para Impresoras Lexmark T640 N, al precio unitario de \$ 141,66, lo que hace un total de \$ 42.498.-; 30 para Impresoras Lexmark OPTRA E23, al precio unitario de \$ 86,66, lo que hace un total de \$ 2.599,80 e Inciso B: 50 para Impresoras Hewlett Packard HP 2420 N, al precio unitario de \$ 275.-, lo que hace un total de \$ 13.750.-; 10 para Impresoras Hewlett Packard HP 4050, al precio unitario de \$ 223.- lo que hace un total de \$ 2.230.-; 9 para Impresoras Hewlett Packard HP 5SI, al precio unitario de \$ 338.- lo que hace un total de \$ 3.042.-; 3 para Impresoras Hewlett Packard HP 8000, al precio unitario de \$ 338.- lo que hace un total de \$ 1.014.-; 3 para Impresoras Hewlett Packard HP 8150, al precio unitario de \$ 338.- lo que hace un total de \$ 1.014.-; 4 para Impresoras Hewlett Packard HP 4200, al precio unitario de \$ 262.- lo que hace un total de \$ 1.048.-; 4 para Impresoras Hewlett Packard HP 1010, al precio unitario de \$ 182.- lo que hace un total de \$ 728.-; 2 para Impresoras Hewlett Packard HP 1020, al precio unitario de \$ 182.- lo que hace un total de \$ 364.-; 4 para Impresoras Hewlett Packard HP 2015 DN, al precio unitario de \$ 298.- lo que hace un total de \$ 1.192.-; 4 para Impresoras Hewlett Packard HP 2015 D, al precio unitario de \$ 298.- lo que hace un total de \$ 1.192.-; 2 para Impresoras Hewlett Packard HP 1100 N, al precio unitario de \$ 222.- lo que hace un total de \$ 444.-; 2 para Impresoras Hewlett Packard HP 1300, al precio unitario de \$ 198.- lo que hace un total de \$ 396.-; 2 para Impresoras Hewlett Packard HP 1200, al precio unitario de \$ 198.- lo que hace un total de \$ 396.-; 2 para Impresoras Hewlett Packard HP 1000, al precio unitario de \$ 198.- lo que hace un total de \$ 396.-; 18 para Impresoras Xerox 3150, al precio unitario de \$ 279.- lo que hace un total de \$ 5.022.-; 20 para Impresoras Lexmark T640 N, al precio unitario de \$ 338.- lo que hace un total de \$ 6.760.- y 2 para Impresoras Lexmark OPTRA E323, al precio unitario de \$ 229.- lo que hace un total de \$ 458.-, haciendo un total general de \$ 168.113,72; EL AUDITOR S.A. firma inscripta en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el Nº

1451 e Ingresos Brutos al Nº 9042312604, como sigue: Renglón Nº 2 por la provisión de cartuchos de tinta originales para Impresora HP Deskjet 810 C de acuerdo con el siguiente detalle: 14 cartuchos negro al precio unitario de \$ 93,61 lo que hace un total de \$ 1.310,54 y 6 cartuchos color al precio unitario de \$ 91,68 lo que hace un total de \$ 550,08, totalizando un monto de \$ 1.860,62; el Renglón Nº 3 por la provisión de cartuchos de chorro de tinta originales para Impresora HP Deskjet 840 C como sigue: 14 cartuchos negro al precio unitario de \$ 93,61 lo que hace un total de \$ 1.310,54 y 6 cartuchos color al precio unitario de \$ 113,22 lo que hace un total de \$ 679,32, totalizando un importe de \$ 1.989,86 y el Renglón Nº 4 por la provisión de cartuchos de tinta originales para Impresora HP 9800, de acuerdo con el siguiente detalle: 160 cartuchos negro al precio unitario de \$ 58,70 lo que hace un total de \$ 9.392.- y 80 cartuchos color al precio unitario de \$ 85,77 lo que hace un total de \$ 6.861,60, totalizando un importe de \$ 16.253,60, haciendo un total general de \$ 20.104,08, resultando el monto total de la adjudicación de \$ 188.217,80.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 188.217,80) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, Programa 155, Partida Principal 02, Parcial 15, Subparcial 04 "Cartuchos para Impresoras" del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. EDUARDO J. GAUNA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 428 - 3/06/08 - Reglamentase la figura del "Servicio de Traslado Social", cuyo texto compuesto de Una (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I, s/ Expte. Nº 0425-176442/08.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 109 - 30/04/08 - Ampliar el Fondo Permanente "A" - Gastos Generales - del Ministerio de Salud, hasta la suma de Pesos Dieciséis Millones (\$ 16.000.000), del que será responsable El Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Ampliar el Fondo Permanente "C" - medicamentos, Prótesis Vitales, Estudios Especiales, Traslados en Ambulancia, Etc.- del Ministerio de Salud, hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio, s/ Expte. Nº 0425-111717/2003.-

RESOLUCION Nº 108 - 28/04/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Modificar la asignación de Hora Cátedra del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad a la planilla que, como Anexo II compuesto de una (1) foja útil forma parte del presente instrumento legal, s/ Expte. Nº 0110-113511/2007.-

RESOLUCION Nº 87 - 17/04/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0135-021538/2007.-

RESOLUCION Nº 106 - 28/04/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente

Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0002-027056/2005.-

RESOLUCION N° 142 - 29/05/08 - Desafectar de la órbita del Ministerio de Educación, el inmueble ubicado en Puesto de Sánchez, Las Palmas, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba de esta Provincia, que mide 100 mts. de frente por 100 mts. de fondo y linda: al Norte, Este y Oeste con más terreno del señor Abdel de La Cruz Rodríguez y al Sur con terreno de la Sucesión de Rosario Caro, con una superficie de Diez Mil Metros Cuadrados (10.000 mts.2), donde funcionara la Escuela "Juan Pascual Pringles", el que se encuentra inscripto a la Matrícula N° 893066 (35), s/ Expte. N° 0109-051750/1999.-

RESOLUCION N° 134 - 16/05/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0039-037001/2008.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 183 - 2/05/08 - Declarar Caduca la Autorización otorgada por Resolución N° 11363/85 a la Municipalidad de Río Cevallos, para ocupar terrenos fiscales, en la superficie dada por el polígono expropiatorio del Embalse del Dique La Quebrada, conforme Art. 2° de la Resolución mencionada. Notificar de manera fehaciente al sr. Rubén Armando Sánchez, al dominio real y legal constituido, calle Italia N° 19 de la Ciudad de Río Cevallos y Duarte Quirós N° 2240 B° Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, respectivamente, que se le otorga un plazo perentorio de diez (10) días corridos, conforme lo prescribe el Art. 121° de la Ley 5350 T.O. 6658, para proceder a la desocupación del Perilago del Embalse del Dique de La Quebrada, bajo apercibimiento de requerir a la justicia, el inmediato lanzamiento del ocupante, de las personas y cosas puestas por él o que de él dependan, s/ Expte. N° 0416-037204/04.-

RESOLUCION N° 184 - 2/05/08 - APLICAR al Establecimiento "Complejo De Cabañas Aguas Mansas", propiedad de la firma Demofin S.A. y/o quien resulte responsable legal del mismo, ubicado en calle Merlo s/n localidad de Mina Clavero, una multa de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2900,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Subsecretaría para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Mina Clavero que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mencionado comercio NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-021322/97.-

RESOLUCION N° 185 - 2/05/08 - AUTORIZAR, con carácter Precario, Provisorio e Intransferible, a la Sra.

Noemí Basualdo de Canceco, para emplazar un kiosco en la línea de vereda del Balneario Playas de Oro, colindante con el Río San Antonio, en la ciudad de Villa Carlos Paz, por el término de UN (1) año a partir de la fecha de notificación de la presente, bajo las siguientes condiciones establecidas, s/ Expte. N° 0416-050125/07.-

RESOLUCION N° 187 - 5/05/08 - CONCEDER a la Sra. María Laura Müller el Certificado de Factibilidad de Descarga al subsuelo a través de zanjas filtrantes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado sobre Ruta Provincial N° 1 de San Francisco, Departamento San Justo, con nomenclatura catastral provincial Depto. 30, Ped. 02, Pblo. 52, C. 01, S. 00, Parcela 23119-4480, Matrícula N° 256.278, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-046533/06.-

RESOLUCION N° 188 - 5/05/08 - DISPONGASE la baja de la cuenta N° 3-307-0000002308-8-Dirección De Agua y Saneamiento radicada en el Banco Macro, del Cr. Carlos Alberto Perez (D.N.I. N° 10.903.447). AUTORIZAR la firma para la mencionada Cuenta, al Cr. Omar Clemente Soldano (M.I. N° 11.767.320), continuando como firma autorizada de la misma Cuenta la del Cr. Claudio Cabutto (D.N.I. N° 10.770.043), s/ Expte. N° 0053-052310/08.-

RESOLUCION N° 189 - 5/05/08 - APLICAR al Establecimiento Lácteo "LAS MARGARITAS", de propiedad del Sr. Miguel Antonio Chinellatto y/o quien resulte responsable legal de mismo, sito en zona rural, localidad de Capilla del Carmen, una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento.- NOTIFICAR a la Municipalidad de Capilla Del Carmen que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-041730/05.-

RESOLUCION N° 190 - 5/05/08 - RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Alvaro Enrique Lucena (D.N.I. 13.919.989), en su carácter de Presidente del Directorio y representante legal de la firma Papelera Mediterránea S.A., contra la Resolución 488/07, por resultar sustancialmente improcedente. INTIMAR a la firma Papelera Mediterránea S.A., para que en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, proceda a la regularización de la toma de agua para uso industrial, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones conminatorias del Art. 276° del Código de Aguas para la Provincia de Córdoba, Ley 5589. Remitir al Dpto. Preservación del Recurso, a los efectos que evalúe los certificados aportados por Papelera Mediterránea, emanados de la Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada y de la Municipalidad de Bell Ville, para que previa inspección, determine si la situación merece ser encuadrada en el Art. 13° Inc. d) del decreto 415/99, s/ Expte. N° 0046-035922/86.-

RESOLUCION N° 191 - 5/05/08 - Autorizar en Forma Precaria al Establecimiento elaborador de quesos "María Elena" propiedad del Sr. Raúl Alberto Martín, sito en zona rural s/n de la localidad de La Playosa, a descargar a una laguna de retención adecuadamente impermeabilizada y sobreelevada, los efluentes industriales que se generan en el mismo adecuadamente depurados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. N° 0416-047984/06.-

RESOLUCION N° 192 - 5/05/08 - HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Hugo Alberto Suescun, en su carácter de propietario de la Estación de Servicios - venta de combustible ubicada en calle 25 de mayo esq. San Martín de la localidad de Villa Ascasubi, interpone Recurso de Reconsideración en contra de Resolución N° 611, de fecha 24 de Setiembre de 2007, atento las razones antes expresadas. DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, la Resolución n° 611 de fecha 24 de setiembre de 2007 y consecuentemente la multa conminatoria aplicada a la Estación de Servicios de propiedad del Sr. Hugo Alberto Suescun, s/ Expte. N° 0416-042227/05.-

RESOLUCION N° 193 - 5/05/08 - APLICAR al Establecimiento "Carrefour Argentina S.A.", sito en Av. Juan B. Justo N° 4775, Barrio Ampliación Panamericano de esta ciudad, una multa de Pesos Dos Mil Novecientos (\$2.900,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Subsecretaría para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley N° 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Córdoba que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-046330/06.-

RESOLUCION N° 195 - 5/05/08 - APLICAR a la Estación de Servicios "Puente Islas Malvinas", de propiedad del Sr. Abel Narciso Triulzi y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Ruta Nacional A005 Km. 8,6 de la ciudad de Río Cuarto, una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido y de efectuar la pertinente denuncia penal en caso de persistir en el incumplimiento. NOTIFICAR a la Municipalidad de Río Cuarto que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. N° 0416-043621/05.-